

Expedient	Assumpte
2026/18-G697C G697C Convocatòria i concessió de subvencions Concurrencia Competitiva Emissor : Cultura Codi : 16340630271551111572	Convocatòria Premis Literaris Ciutat de Tarragona 2026-2027.

ANUNCIO

DEPARTAMENTO DE CULTURA – Resolución del 19 de octubre de 2026 del Ayuntamiento de Tarragona por la cual se aprueba y abre la convocatoria de los premios literarios Ciudad de Tarragona 2026-2027.

De conformidad con lo que se prevé en los artículos 17.3 b y 28.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El contenido completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

La disposición adicional décima y disposiciones aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones establece que el régimen especial aplicable a la entrega de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza tendrá que ajustarse al contenido de la ley, salvo aquellos supuestos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

Objeto

El objeto de la presente convocatoria son los premios literarios ciudad de Tarragona 2025-2026 en las siguientes modalidades:

- 37º Premio Ciudad de Tarragona de novela Pin i Soler
- 26º Premio-beca de traducción Vidal Alcover
- 30º Premio de Narrativa corta por internet Tinet

La organización de los Premios literarios Ciudad de Tarragona también otorgará, en esta edición, el 6º Premio honorífico Montserrat Abelló a la trayectoria en el ámbito de la traducción.

Condiciones generales (ya mencionadas en las bases genéricas)

- Los trabajos que opten a cualquiera de los Premios Literarios Ciudad de Tarragona han de ser rigurosamente inéditos y los autores tienen que garantizar la originalidad; no pueden estar en proceso de edición y no pueden haber sido premiados en otros concursos. Menos en el caso del premio Vidal Alcover, las obras se presentarán de manera anónima. Las traducciones de las obras ganadoras, salvo el premio Vidal Alcover, no podrán ser publicadas antes que el original en catalán.
- Las obras ganadoras permanecerán en propiedad de los autores respectivos.



3. Las decisiones de los jurados son inapelables y los miembros de estos jurados han de resolver según su criterio todas las circunstancias no previstas en estas bases. Los jurados se reservan el derecho de considerar desiertos los premios en el caso de que los trabajos presentados no lleguen a un nivel mínimo de calidad.
4. Los participantes eximen a la organización de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en que puedan incurrir sus obras.
5. Los jurados han de velar por la integridad de los premios y no pueden dividir las dotaciones ni repartir los galardones entre dos o más ganadores.
6. Se aplicarán al importe del premio las retenciones que, en concepto de IRPF o otros tributos, sean aplicables. El importe del premio comprende, además, cualquier otro impuesto que, si es necesario, sea repercutible.
7. La organización garantiza la privacidad de los originales y de los datos de los participantes. El contenido de los trabajos no podrá ser modificado en ningún caso por los miembros del jurado ni por los miembros de la organización. Salvo el premio Vidal Alcover, en el que el nombre de los traductores forma parte del proyecto y que necesariamente tiene que ser conocido por el jurado, en los otros casos, los jurados no tendrán acceso al contenido de las plicas. Por otro lado, nada más se harán públicos los nombres de los autores de las obras ganadoras, pero no el de las otras obras que el jurado haya querido hacer referencia, pero que no hayan ganado. Nada más en el caso del Premio Tinet, ya que serán publicados, sí que se darán a conocer los nombres de los autores de los trabajos seleccionados.
8. La organización conservará una copia de la lista de participantes a cada uno de los premios, con sus plicas electrónicas y obras presentadas, por si se produjeran reclamaciones.
 - Pasados tres meses de la entrega de los premios, las obras no premiadas y las plicas correspondientes serán destruidas.
 - Si durante este plazo alguien se dirigiera a la organización interesándose por alguna obra no premiada, nada más se facilitaría la información pedida previa consulta al respectivo autor.
 - En el caso del premio Vidal Alcover, los proyectos no ganadores quedarán en un archivo a disposición de las editoriales del ámbito catalán por si les interesara alguno de los proyectos.



9. La presentación de los originales presupone la aceptación íntegra de esta convocatoria y de los derechos y obligaciones que se derivan, entre otros la publicación de las obras ganadoras y seleccionadas en las editoriales que se indican en cada caso.
10. Si, por alguna fuerza mayor ajena a la organización, pasado un año desde la entrega del premio las obras no hubieran sido publicadas, los autores serán libres de hacerlo si lo consideran oportuno. En el caso del Premio-beca Vidal Alcover, este plazo se considera desde la entrega de la traducción acabada. Incluso en los casos en que las obras fueran editadas por editoriales diferentes a las previstas, lo tendrán que hacer constar en la cubierta del premio obtenido.

Bases reguladoras

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se rigen por las bases reguladoras aprobadas por consejo plenario de 19 de mayo de 2023 y publicadas en el BOP de Tarragona el día 11 de octubre de 2023.

Plazo de admisión

Se admitirán todas las obras que lleguen antes de las 24 h del día 15 enero 2027.

Veredictos y otorgamiento

- Los veredictos se harán públicos en el transcurso del acto de entrega que tendrá lugar el sábado 5 de junio de 2027, a las 19:30 h, en el Teatro Tarragona.
- La organización no mantendrá correspondencia sobre los veredictos.

Información

- Teléfono: 977 24 22 20
- Dirección electrónica: premisliteraris@tarragona.cat
- Webs: www.tarragona.cat/cultura/lletres/

DILIGENCIA. - La pongo yo, Joan Anton Font Monclús, Secretario general, para hacer constar que este documento es una traducción del original en catalán.

Tarragona, en la fecha y la persona que figura en la firma electrónica.



JOAN ANTON FONT MONCLUS
Secretari General
Ajuntament de Tarragona
22/10/2026 13:16:59

**BASES QUE REGIRAN EL OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS
LITERARIOS CIUDAD DE TARRAGONA**

<http://lletres.tarragona.cat>

<http://cultura.tarragona.cat>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Tarragona y las entidades colaboradoras en su organización, con la voluntad de impulsar y dar soporte a la literatura catalán, quieren fomentar la creación literaria a través de los Premios Literarios Ciudad de Tarragona.

1.- OBJETIVO

El objetivo de estas bases es definir las normas reguladoras y condiciones generales de los premios para garantizar la concurrencia, con la finalidad de promover la creación literaria y contribuir a un beneficio público general con la publicación de los trabajos ganadores.

En este sentido es objeto de estas bases definir las condiciones para la tramitación de los premios literarios, que tienen que impulsar la creación y proyección de trabajos de creación literaria.

2.- LINEAS DE LOS PREMIOS LITERARIOS

Los premios literarios están formados por cuatro líneas:

1. Premio Ciudad de Tarragona de novela Pin y Soler

Características

Novelas de tema libre, escritas originalmente, en lengua catalana.

2. Premio-beca de traducción Vidal Alcover

Características

Proyectos de traducción al catalán de las obras literarias de cualquier género o época, la incorporación de las cuales a la lengua catalana se considere importante. El premio tiene las características de una beca-proyecto.

3. Premio de narrativa corta para Internet Tinet

Características

Narraciones breves, de tema libre, escritas originalmente en lengua catalana.

4. Premio honorífico Montserrat Abelló a la trayectoria en el ámbito de la traducción de concurrencia no competitiva.

Características

Reconocimiento a un traductor o traductora que se haya distinguido por la importancia de su aportación a la literatura catalana incorporando obras fundamentales de otras literaturas.

3.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán acceder a la condición de beneficiario o beneficiarios de los premios literarios ciudad de Tarragona todas las personas físicas o jurídicas autores o traductores de las obras que se presenten a los premios. A la correspondiente convocatoria se hará constar los requisitos específicos para obtener la condición de beneficiario, si procede.

Los premiados tendrán que acreditar cumplir en el momento de la entrega los requisitos següentes:

- No estar incurso en las circunstancias que impidan tener la condición de beneficiario señaladas en los párrafos 2.do y 3.er del art. 13 de la LGS.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, con las obligaciones económicas con la TGSS y no tener deudas en el período ejecutivo con el Ayuntamiento de Tarragona.

4.- REQUISITOS DE LOS TRABAJOS

- a) Los trabajos que opten a cualquiera de los Premios Literarios Ciudad de Tarragona tienen que ser, singulares, rigurosamente inéditos y los autores garantizan la originalidad; no pueden estar en proceso de edición ni pueden haber estado nunca premiados en otros concursos.
- b) Las traducciones de las obras ganadoras, excepto del premio Vidal Alcover, no podrán ser publicadas antes que el original en catalán.
- c) Las obras ganadoras quedaran en propiedad de los autores respectivos.
- d) La organización garantiza la privacidad de los originales y de los datos de los participantes. El contenido de los trabajos no podrán ser modificados en ningún caso por los miembros del jurado ni por los miembros de la organización.
- e) Salvo el premio Vidal Alcover, en que el nombre de los traductores forma parte del proyecto y tiene que ser necesariamente conocido del jurado, las obras se presentaran de manera anónima. En los otros casos los jurados no tendrán acceso al contenido de las plicas. De otra banda, nada más se harán públicos los nombres de los autores de la obras ganadoras, pero no el de otras obras de que el jurado haya querido hacer mención, pero que no hayan ganado. Nada más en el caso del Premio Tinet, dado que serán publicadas,

sí que se darán a conocer los nombres de los autores de los trabajos seleccionados.

- f) La organización conservará una copia de la lista de participantes a cada uno de los premios, con sus plicas electrónicas y obras presentadas, por si se produjeran reclamaciones.
- g) Pasados tres meses de la entrega de los premios, las obras no premiadas y las plicas correspondientes serán destruidas.
- h) Si duran este plazo alguno se dirigiera a la organización interesándose por alguna obra premiada, nada más se facilitaría la información pedida previa consulta al respectivo autor.
- i) En el caso del premio Vidal Alcover, los proyectos no ganadores permanecerán en un archivo a disposición de las editoriales del ámbito catalán por si les interesara alguno de los proyectos.
- j) La presentación de los originales presupone la aceptación íntegra de estas bases y de los derechos y obligaciones que se deriven, entre otros la publicación de las obras ganadores y seleccionadas en las editoriales que si indican en cada caso.
- k) Si, per alguna fuerza mayor ajena a la organización, pasado un año des de la entrega del premio las obras no hubieran estado publicadas, los autores serán libres de hacerlo donde consideren oportuno. En el caso del Premio-beca Vidal Alcover, este plazo se considera des de la entrega de la traducción terminada. Incluso en los casos en que las obras fueran editadas por editoriales diferentes a las previstas, tendrán que hacer constar a la cubierta el premio obtenido.

5.- FORMA Y PLAZO EN QUE SE TIENEN QUE PRESENTAR LAS SOLICITUDES.

El formato y plazo de presentación de las obras y creaciones literarias se determinarán en cada convocatoria garantizando siempre el anonimato en los plazos previstos en la base 4.e)

6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

Los premios se consideraran de acuerdo a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, eficacia y eficiencia mediante el procedimiento de concurrencia competitiva regulado en la LGS por convocatoria y procedimiento selectivo único.

El procedimiento de concesiones se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente, previa aprobación del gasto y fiscalización correspondiente.

La convocatoria abierta, a más de los requisitos generales establecidos en estas bases, tendrán que establecer el número de resoluciones sucesivas y para cada una concretar las previsiones establecidas en el art. 59 de la RLGS.

7.- EL JURADO Y LOS CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓNES.

Las creaciones literarias son actos creativos, que forman parte del desarrollo de las artes y de la cultura. La expresión artística implica una visión subjetiva, que ha observarse y analizarse bajo la mirada crítica del análisis de personas con trayectoria y experiencia, en este caso, en el mundo de las letras, la literatura y el sector editorial.

Las garantías de concesión de acuerdo a los principios generales descritos en el punto anterior se materializarán con el nombramiento de un jurado imparcial, experto y de reconocido renombre en el ámbito específico. Con la aprobación de cada convocatoria y la consecuente publicación, se nombrarán los jurados imparciales de los diferentes premios con carácter de titulares.

La selección del jurado se establece con imparcialidad, conjuntamente con entidades de referencia en el sector de la letras y la cultura. Estas entidades son Omnium Cultural, Centre de Normalització Lingüística de Tarragona, la Diputació de Tarragona y las editoriales colaboradoras. Por la determinación de este jurado se realizarán coordinadamente y se concretará anualmente mediante una acta detallada, con la conformidad de las partes.

El jurado valorará los trabajos presentados la originalidad, el nivel demostrado por el escritor/ra en el momento de emplear los recursos literarios, el ritmo de la línea argumental, la credibilidad de la construcción de los personajes, el buen uso del lenguaje, de una correcta construcción narrativa y todos aquellos criterios que hagan destacar las obras por su calidad literaria.

El jurado seleccionado tendrá que contemplar la paridad de género y representación del campo de Tarragona y siempre referirán a las personas con trayectoria profesional destacada.

Las decisiones del jurado son inapelables y los miembros de estos jurados tienen que resolver según su criterio toda circunstancia no prevista en estas bases. Los jurados se reservan el derecho de considerar desiertos los premios en el caso que los trabajos presentados no lleguen a un nivel mínimo de calidad.

8.- COMISIÓN LECTORA

Para elevar volumen de las obras presentadas se establece un comisión lectora con profesionales del sector editorial, lo cual supone que será remunerada, a propuesta de las editoriales colaboradoras que participaran con la publicación de las obras, previa a la intervención del jurado.

Esta comisión lectora valora las obras presentadas con un análisis y visión global para garantizar la cualidad artística mínima general de los trabajos. Este análisis es global, con resultado de apto o no apto.

Esta doble fase de selección con una comisión previa constituida por miembros profesionales es garantía de imparcialidad en tanto que los miembros de la comisión en ningún caso serán miembros del jurado.

9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS LITERARIOS

El órgano competente para la aprobación de estas bases es el Pleno.

a) Instrucción del procedimiento de concesión de los premios

La competencia para la instrucción de los procedimientos de concesión corresponderá a la Alcaldía, salvo que la convocatoria disponga lo contrario.

Una vez instruido el expediente se abrirá el plazo para la presentación de las propuestas que no podrán ser inferior a un mes. Una vez finalizado el plazo se remitirán las obras a la Comisión lectora que tendrá que hacer el correspondiente análisis de las obras presentadas.

Con el resultado, se constituirán los diferentes jurados para adoptar el veredicto que se reflejará en el acta final donde se recogerán todas las vicisitudes que se puedan haber producido, así como la propuesta de obra o traducción ganadora.

b) Resolución del procedimiento

El órgano competente para el otorgamiento será la Consejera o Consejero que ostente la competencia en materia de cultura, salvo delegación o que la convocatoria disponga de otro modo.

Previamente a la resolución, completada la fase de propuesta de resolución provisional, tendrá que someterse el expediente de otorgamiento o denegación de la solicitud de subvención a fiscalización en tanto fase de compromiso de gasto.

10.- RESOLUCIÓN

- a) La resolución de concesión tendrá que expresar el beneficiario de los premios en cada una de su modalidad en referencia al acta del jurado.
- b) El otorgamiento de los diferentes premios implicará la publicación de las obras escogidas.

De conformidad con el art. 20 de la LGS los premios otorgados se publicarán en la forma establecida en la BDNS.

La resolución será notificada con posterioridad a la gala de entrega de los Premios Literarios Ciudad de Tarragona.

IMPORTE DE LOS PREMIOS

El importe de cada una de las líneas de los premios se hará en cada convocatoria.

PAGO DEL PREMIO

Los jurados tienen que velar por la integridad de los premios y no pueden dividir las dotaciones ni repartir los ganadores entre dos o más ganadores.

Se aplicarán al importe del premio las retenciones que, en concepto d'IRPF o otros tributos, sean aplicables. El importe del premio comprende, a más, cualquier otro impuesto que, si procede, sea repercutible.

DILIGENCIA. - La pongo yo, Natàlia Àvila Jové, Adjunta a cap de gestió administrativa de Cultura, para hacer constar que este documento es una traducción del original en catalán.

NATALIA AVILA JOVE
Adjunta a Cap de gestió
administrativa de Cultura
Ajuntament de Tarragona
10/11/2023 9:42:29